

MAT: RESPUESTA A CONSULTA DE PERTINENCIA DE EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA REFERIDA AL PROYECTO "CENTRO DE ENGORDA DE SALMÓNIDOS CHACULAY CALETA MIGUEL, N° PERT 201111866, XI REGIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

COYHAIQUE, 17 MAR 2020

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (hoy Servicio de Evaluación Ambiental) de fecha 23 de septiembre de 2010, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA).
2. El Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), de fecha 01 de julio de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo del SEA.
3. El Oficio Ordinario DJ N° 131456 del Director Ejecutivo del SEA, de fecha 12 de septiembre de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del SEA.
4. La Resolución Exenta N° 0032 de fecha 17 de enero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región".
5. La carta de la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los fiordos Ltda., recepcionada electrónicamente con fecha 02 de marzo de 2020, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región".
6. El nombre en la plataforma del e-pertinencia, de la consulta en comento es "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región" y su ID: PERTI-2020-1348.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Exenta RA N° 119046/33/2020 de fecha 05 febrero de 2020, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación

Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta recepcionada electrónicamente con fecha 02 de marzo de 2020, la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la siguiente modificación al proyecto "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región" que consiste en modificar el número de siembra y peso de cosecha de los peces de cultivo y la disminución de la biomasa de cultivo a 67,5 toneladas de cultivo, además se consulta por la modificación del número y dimensiones de las estructuras de cultivo a través de cuatro escenarios, los que corresponde 4 balsas jaulas cuadradas de 20 x 20 metros por lado y una profundidad comprendidas entre 15 y 20 metros, 4 balsas jaulas cuadradas de 25 x 25 metros por lado y una profundidad comprendidas entre 15 y 20 metros, o 4 balsas jaulas cuadradas de 30 x 30 metros por lado y una profundidad comprendida entre los 15 y 20 metros o 4 balsa jaula de 40 x 40 metros por lado y una profundidad comprendida entre los 15 y 20 metros.
2. Que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se enumeran en el artículo 10 de la Ley N° 19.300, y, más específicamente, en el artículo 3 del D.S. N° 40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que el artículo 26 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones, todos del Ministerio del Medio Ambiente, señala:
"Artículo 26.- Consulta de pertinencia de ingreso.
*Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, **los proponentes** podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponde, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia". (El subrayado y ennegrecido es nuestro).*
4. Que, de acuerdo con lo informado por la solicitante, es dable concluir que la pertinencia se encuentra asociada a un proyecto que cuenta con RCA Favorable, en este caso, el proyecto "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región" (Resolución Exenta N° 0032 de fecha 17 de enero de 2005), cuyo titular es la empresa AYSEN SpA., debiendo ser este último y no la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., la que deba consultar sobre la pertinencia de ingreso de la modificación de un proyecto aprobado por Resolución de Calificación Ambiental.
5. Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

1. **DECLARAR INADMISIBLE LA CONSULTA DE PERTINENCIA**, presentada por la Sra. Carol Fernandois Ibarra, toda vez que, a juicio de este Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del D.S. N° 40/2012, la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los fiordos Ltda., no es competente para solicitar pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso en comento, puesto que las obras y acciones contempladas, se encuentran asociadas al proyecto "Centro De Engorda De Salmónidos Chaculay Caleta Miguel, N° Pert 201111866, XI Región", cuyo titular es AYSEN SpA., siendo este último quien puede solicitar la respectiva consulta de pertinencia por la modificación de dicho proyecto.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Sra. Carol Fernandois Ibarra, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

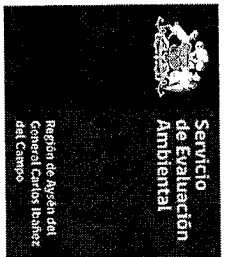
ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.




RMR/CGT/cgt

Distribución:

- Sra. Carol Fernandois Ibarra (Cardonal S/N LoteB, Puerto Montt).
- C.C.:
- Superintendencia del Medio Ambiente.
 - Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2020-1312
 - Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		096		1180272744549
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		097		1180272744556
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		098		1180272744563
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		099		1180272744570
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		100		1180272744587
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		101		1180272744594
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		102		1180272744600
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		103		1180272744617
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		104		1180272744624
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		105		1180272744631
18/03/2020	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		106		1180272744648

